

Tema 8.- Las competencias del Estado sobre el territorio

1.- La soberanía territorial del Estado. 2.- Títulos de adquisición del territorio. 3.- Las fronteras y las relaciones de vecindad. 4.- Regímenes territoriales especiales.



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

1.- La soberanía territorial del Estado



- ▶ Territorio: Elemento esencial para la existencia del Estado.
- ▶ Definición: Ámbito espacial (tierra/mar/aire) en el que el Estado ejerce sus competencias, exigiendo efectividad del ejercicio de funciones:
 - P. relatividad: menor exigencia en zonas difíciles.
 - P. notoriedad: visible para el resto de Estados
- ▶ Caracteres generales:
 - i. Estable y estar vinculado a la población que lo ocupa de un modo permanente.
 - ii. Delimitado mediante el trazado de fronteras que sirven para acotar el espacio en las que éste ejerce sus funciones y desarrolla sus competencias.
 - iii. Presentar cierta continuidad geográfica.
 - iv. Efectividad del ejercicio de las funciones estatales (relatividad y notoriedad). De modo exclusivo y pleno, con llevando una serie de derechos inherentes, pero también deberes.

Ejemplos:

- Derechos: Ppo. De inviolabilidad e integridad territorial- ppo. estructural DI Contemp.
- Deberes: “Uso no perjudicial del territorio” CIJ Estrecho de Corfú (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte c. Albania)-9 de abril de 1949- ppo. asentado en DI Contemp pero problemático en su aplicación.



2.- Títulos de adquisición del territorio



a) Títulos de adquisición originarios

► Supuestos:

- i. Origen histórico del Estado: Formación del Estado sobre territorio. Caso más común.
- ii. Ocupación de territorios sin dueño: Concurrencia de condiciones exigidas de modo continuado por Jurisprudencia:

- a) Efectivamente, que sea un territorio sin dueño (*terra nullius*) en el momento de la ocupación.

* CIJ 1975 Sahara occidental.

- b) Que se proceda a la ocupación efectiva.

- Laudo Isla de Palmas. Tx. 45, p. 115.

- Respaldada por la intención inequívoca de adquirir soberanía sobre el mismo (*animus occupandi*).

- CIJ 1953 Asunto Minquiers y Ecréhous. Tx. 189.

Recopilados en Laudo Eritrea/Yemen 1998. Tx. 189.

- iii. Acesión territorial: Incorporación de masas terrestres por modos geológicos naturales o por obra humana. Rige la regla de la adquisición de soberanía de facto por el Estado del territorio principal.

iv. Supuestos discutidos:

- ¿Proximidad geográfica? Su invocación se basa en dos teorías: la T^a “contigüidad” - adyacencia geográfica- y la T^a de la “continuidad” -prolongación nacional del territorio. En DI no se acepta para la adquisición de soberanía sobre territorios terrestres, pero sí para extender la soberanía sobre espacios marinos adyacentes o espacio aéreo suprayacente.

b) Títulos de adquisición derivativos

► Supuestos:

- a. Cesión: renuncia de un Estado a su soberanía sobre territorio, a favor de otro Estado que la acepta (a título gratuito/oneroso). Para su perfección, se exige:
 - a) Celebración de acuerdo formal entre las partes.
 - b) Abandono de la administración del territorio por el Estado cedente.
 - c) Ejercicio efectivo de funciones de Estado por el cesionario.
- b. Conquista: Es un título válido en el DI Clásico, pero hoy en día se encuentra prohibido en DI.
 - Doctrina “Stimson” USA 1930.
 - Art. 2,4 Carta ONU. Resolución 2625 (XXV) Tx. 7.
 - Ejemplo: Tx. 190
- c. Prescripción adquisitiva o usucapión: Es poco frecuente. Se produce mediante el ejercicio efectivo de funciones de Estado durante un tiempo sobre territorio que pertenece a otro Estado.
- d. *Uti possidetis iuris*: El origen de este título se encuentra en la descolonización de Hispanoamérica, cuando las antiguas fronteras entre virreinos se convierten ipso iure y ab initio en las fronteras internacionales de los nuevos Estados. Su finalidad es doble: Evitar conflictos armados y evitar la creación de territorios *nullius*.

Problemas: Las fronteras de virreinos no respetaban los territorios de los pueblos colonizados, así que se auguraban conflictos interétnicos (África). En muchos casos, plantea problemas al chocar con territorios en los que se administra efectivamente la soberanía por otro Estado. Tx. 191

En cualquier caso, se aplica tanto en la atribución de soberanía territorial a los nuevos Estados como para solucionar los conflictos de delimitación territorial entre ellos.

3.- Las fronteras y las relaciones de vecindad



a) Las fronteras estatales

- ▶ Finalidad: Delimitar el territorio en el que un Estado ejerce su soberanía con exclusión de otros.
- ▶ Pero el territorio de un Estado no sólo es terrestre, con lo cual: fronteras marítimas, terrestres, aéreas, lacustres y fluviales.
- ▶ El trazado de fronteras requiere normalmente tres etapas:
 - i. La celebración de un tratado en el que se especifiquen los criterios a seguir (empleo de fronteras naturales/elementos artificiales/criterios imaginarios).
 - ii. La delimitación de la frontera: el tratado crea una “comisión de límites” paritaria que se encarga, normalmente, de trazar la frontera en un mapa según los criterios pactados, y excepcionalmente para suplir las lagunas del tratado.
 - iii. Demarcación de la frontera.
- ▶ Los conflictos pueden deberse a la inexistencia misma del tratado o a una interpretación divergente sobre el mismo.

b) Las relaciones de vecindad

- ▶ Conjunto de normas de DI (convencionales o consuetudinarias) que regulan las relaciones mutuas entre Estados vecinos en las partes limítrofes de sus territorios.
- ▶ Contenidos de la cooperación transfronteriza: comunicaciones terrestres, uso de ríos, lagos fronterizos, aprovechamiento recursos naturales compartidos.
- ▶ En el Consejo de Europa: Convenio marco europeo sobre la cooperación transfronteriza entre entidades o autoridades territoriales (en nuestro caso, existe con FR pero no con PORT).
- ▶ Existe gran incidencia del Derecho de la UE.

4.- Regímenes territoriales especiales



a) Condominio

- ▶ Definición: situación de un territorio en el que las competencias territoriales son ejercidas por dos o más Estados en régimen de igualdad (comisiones paritarias).
- ▶ Ejemplos:
 - i. Bahía histórica de Fonseca (Nicaragua/Honduras y El Salvador) CIJ 1992
 - ii. Isla de los Faisanes y franja central del Río Bidasoa en su desembocadura en la Bahía de Higer (España-Francia, tratado de 1856).

b) Ocupación bélica.

- ▶ Como consecuencia de conflictos armados internacionales, se pueden producir situaciones de ocupación de todo o parte de territorio de un Estado por las FFAA de otro. EN DI, se considera un acto internacionalmente ilícito si se produce como consecuencia de una violación del art. 2.4 de la Carta de UN (Resolución 2625 (XXV)).
- ▶ Son situaciones de hechos, sobre las que se proyectan normas:
 - i. Generales del DI:
 - Rige el principio de efectividad.
 - Es una situación temporal.
 - No es susceptible nunca de generar la adquisición definitiva.
 - La potencia ocupante es internacionalmente responsable de las violaciones del DI que se cometan en el territorio ocupado.
 - ii. DI Humanitario: Convención de la Haya de 1889/Convenios de Ginebra de 1949/Protocolos de 1977. Así, son obligaciones de la potencia ocupante:
 - Respetar derechos de las personas internacionalmente protegidas (PC/heridos en combate/POW).
 - Bienes: prohibición pillaje, confiscación propiedad privada y destrucción bienes.

iii. DI de los DDHH: Vigencia absoluta de todos los derechos humanos.

c) Bases militares extranjeras.

- ▶ Son el resultado de tratados que permiten la existencia de tales bases en el territorio de otro Estado.
 - No suponen cesión territorial.
 - Concesión de un permiso para utilizar partes del territorio nacional.
 - Generalmente, tienen una duración limitada. Es más, si se pacta la duración ilimitada es prácticamente imposible finalizarla.

Ejemplo: Base militar EEUU en Guantánamo-1903.

- ▶ FFAA de EEUU en España.
- ▶ Bases de la OTAN.

d) Territorios coloniales

- ▶ Desde el SXV al SXIX, se produce la colonización de territorios no europeos por los Estados europeos (posteriormente, también por parte de EE, UU).
- ▶ El proceso descolonizador se resume en los siguientes hitos:
 - i. 1812-1880: Emancipación de los pueblos colonizados por España y Portugal en América.
 - ii. Pacto de la SdN 1919: régimen de mandatos para las excolonias de los perdedores de la Iª GM (Alemania e Imperio Otomano).
 - Aparecen algunos nuevos Estados (Irak, Siria, Líbano, ...)
 - Algunos mandatos, sin embargo, no llevan a la independencia (África sud-occidental: Namibia).
 - iii. Carta ONU 1945 distingue entre “Territorios no autónomos” (Cap. XI) -colonias de los Estados que no perdieron la IIª GM y a los que hay que dar desarrollo económico pero no necesariamente independencia- y el “Régimen internacional de administración fiduciaria” (Cap. XII) -territorios que tienen que acceder a la independencia-. Tx. 1
 - iv. AGNU Res. 1514 (XV) de 1960: Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales. Tx. 3
 - Derecho de autodeterminación de pueblos coloniales sin distinción entre Cap. XI-XII Carta NU.
 - Aparición de casi 100 nuevos Estados.
- ▶ Hoy en día, la descolonización está prácticamente concluida (Gibraltar/antiguo Sáhara español/Islas Malvinas).

e) Administración internacional de territorios

- ▶ En general, se define como aquella situación en la que una OI ejerce temporalmente las prerrogativas de poder sobre el territorio para:
 - i. Proteger a la población.
 - ii. Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad.
 - iii. Intentar la reconstrucción nacional de Estados fallidos.
 - SdN: Sarre, Danzing, Leticia.
 - ONU: Trieste, Congo, Jerusalén.

- ▶ En sentido estricto, se define como aquella situación en la que una OI asume el poder global de gobierno sobre un territorio. Sólo dos casos en el marco de la ONU:
 - i. Timor Oriental (CDS Res. 1292 (1999)-ATNUTO)
 - ii. Ex-Yugoslavia: Mostar (primero UE y luego administrador internacional) y CDS Res. 1244 (1999) Misión de administración provisional de NNUU en Kósovo (hasta 2008-independencia).



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).